

ACTA NO. 0002-2021

DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART) PARA CONOCER EL RESULTADO DEL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SOBRE A Y SOBRE B, DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS DIAGNOSTICAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL INCART Referencia: INCART-CCC-CP-2021-0001

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., capital de la República Dominicana, siendo las dos horas de la Tarde (2:00 pm) del día Dos (02) de Febrero del año dos Mil Veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional Del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (Incart), reunidos en la Dirección Administrativa los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, señores (1º) **Dr. Manuel Escarraman, Director Médico**, en representación del **Dr. José Ernesto Ramírez Feliz**, Director General del Hospital; dominicano, mayor de edad, titular de la cédula No. 001-0895647-5; domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo; (2º) **Licda. Lisette Margarita Rodríguez Pérez**, Directora Administrativa; dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0011872-8; (3º) **Licda. Haydee Acevedo**, Directora De Planificación y Desarrollo; dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0037383-6; domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; (4º) **Licda. Calina Figuereo Ramírez**, Consultora Jurídica, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0825749-4; domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, y (5º) **Licda. Rosina del Carmen Barreiro Liriano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, todos de conformidad con la convocatoria.

Luego de comprobado el quorum y confirmada la asistencia de los miembros del Comité, el Dr. Manuel Escarramán, que preside la reunión, presentó las excusas por la ausencia de la **Licda. Rosina del Carmen Barreiro**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, quien todavía se encuentra de licencia por COVID 19. Indicado lo anterior, dejó abierto los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir el resultado del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas (Sobres A y Sobre B) del proceso de comparación de precios para la contratación de pruebas analíticas diagnosticas del laboratorio clínico del **INCART**.

AGENDA:

ÚNICO: CONOCER el resultado del acto de apertura de propuestas de ofertas Técnicas y Económicas (Sobres A y Sobre B), revisión y evaluación de las Pólizas de Garantía de Seriedad de Ofertas presentadas por los oferentes participantes del proceso de comparación de precios INCART-CCC-CP-2021-0001 para contratación de pruebas analíticas diagnosticas del laboratorio clínico del **INCART**.

Luego de comprobado el quórum, con la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité, el Dr. Manuel Escarramán indicó que el motivo de la convocatoria es conocer y verificar el resultado del proceso de evaluación de propuestas de ofertas Técnicas Sobre A y B, y la pertinencia de la declaración de desierto del Procedimiento. Se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, donde se expuso lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Contratación de Pruebas Analíticas Diagnósticas de Laboratorio Clínico surge en razón de que el INCART requiere de este servicio externo para garantizar atender las demandas y necesidades de pruebas clínicas y diagnósticas que se realizan en el Laboratorio Clínico, para que no resulten insuficientes las que se realizan y siempre exista la disponibilidad de pruebas para atender los requerimientos de pacientes y usuarios del Hospital.

CONSIDERANDO: Que a tales fines, el día miércoles Seis (06) del mes de enero del año 2021 **EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART)**, realizó la convocatoria para que los interesados presentasen las ofertas formales mediante publicación en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, en nuestro portal institucional e invitando de forma directa a todos los laboratorios clínicos reconocidos de Santo Domingo, donde se estableció la fecha del día viernes quince (15) del mes de enero del 2021, hasta las doce (12:00) horas pasado meridiano, hora local de la República Dominicana, como límite para la entrega de dichas propuestas;

CONSIDERANDO: Que el día quince (15) del mes de enero del año 2021 desde las nueve horas antes meridiano (9:00 A.M.) hasta las doce horas meridiano (12:00 M.) se realizó la recepción de propuestas "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de Sobre A, propuestas técnicas y apertura de Sobre B, a partir de las dos pasado meridiano (02:00 PM), en la cual presentaron ofertas dos (2) empresas, a saber:

1. **LABORATORIO IVONNE NICOLÁS, S.R.L. ,**
2. **CIENTEC, SRL**

CONSIDERANDO: Que el día viernes 15 de diciembre del 2021 fue celebrado el acto de apertura y lectura de propuestas, Sobre A y Sobre B, en el Salón de Conferencias del Segundo Nivel del **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART)**, en la cual se verificó que las empresas oferentes participantes, a saber, **LABORATORIO IVONNE NICOLAS, SRL Y CIENTEC, SRL.**, presentaron sus ofertas en sobres que se encontraban debidamente sellados;

CONSIDERANDO: Que la comisión evaluadora del proceso INCART-CCC-CP-2021-0001, como resultado de la revisión de los documentos depositados por los oferentes, de las propuestas técnicas y económicas, constató lo siguiente:

"Que el Documento Base establecía en su acápite No. 11, Documentos a presentar en el Sobre "B": citamos:

- A) **"Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), Sellado y Firmado (NO SUBSANABLE). En el Formulario de Presentación de Oferta Económica, se deberán detallar los servicios de pruebas clínicas ofertadas, incluyendo en el costo unitario los insumos a utilizar en cada prueba, unidad de medida, cantidad, precio unitario, sub-total y total."**
- B) **"Garantía de la Seriedad de la Oferta: Correspondiente a una Póliza de Fianza emitida por una aseguradora reconocida de República Dominicana, equivalente al Uno Por Ciento (1%) del monto total ofertado. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el cinco (5) de febrero de 2021. (LA FALTA DE PRESENTACION, LA FALTA DE TIEMPO EN LA VIGENCIA O LA NO CORRESPONDENCIA EN CUANTO AL MONTO DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SON DE CARÁCTER NO SUBSANABLE)."**

CONSIDERANDO: Que el en Documento Base del Proceso INCART-CCC-CP-2021-0001, se consignó clara y precisamente que los errores NO SUBSANABLES para este procedimiento de contratación eran:

No Subsanables:	
* La falta de presentación del Formulario de la Oferta Económica SNCC.F.033.	
* La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta, cuando la misma resulte insuficiente en tiempo o en monto.	

CONSIDERANDO: Que ninguno de los oferentes participantes depositaron regularmente la documentación de la oferta Económica, Sobre B, tal y como lo señala la Comisión Evaluadora, al indicar que las propuestas recibidas tenían los siguientes aspectos NO SUBSANABLES, a saber:

1. Laboratorio Ivonne Nicolás.

- Presentó póliza de seriedad por la suma de RD\$ 40,000.00, con una oferta económica de RD\$ 21, 373,405.00, lo que evidencia la insuficiencia en monto de la póliza de seriedad oferta, calificado en el Documento Base como un error de índole no subsanable.

2. CIENTEC, SRL

- No Presentó póliza de seriedad de la oferta, lo que conforme a lo establecido en el Documento Base resulta es un error de carácter no subsanable.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo que establece la normativa sobre compras y contrataciones públicas, no hay objeción para la Declaratoria de Desierto del procedimiento **INCART-CCC-CP-2021-0001** para la Contratación de Pruebas Analíticas Diagnósticas de Laboratorio Clínico, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de La Ley No. 340-06 de fecha 18 de Agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en el Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006 y su Reglamento de Aplicación 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012, que reza de la manera siguiente:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados". El Párrafo I del citado artículo dispone: "En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos."

CONSIDERANDO: Que en el caso que nos ocupa, no se hizo necesaria la evaluación legal de la Oferta Técnica, atendiendo a que cómo se había hecho constar en el documento base del proceso, el no depósito de los documentos No Subsanable, tenían como consecuencia inmediata la descalificación del o los oferentes que no hayan incumplido con este mandato.

THE HISTORY OF THE

... of the ...

CHAPTER I

...

...

...

...

CHAPTER II

...

...

...

...

...

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de esta Institución, como parte de la Administración Pública garantizar el interés general de la Nación, frente a los intereses particulares de los ciudadanos, y en ese sentido debe trabajar apegado al principio universal de interés general cuyo fin último es la prestación adecuada del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.

CONSIDERANDO: Que la actuación de la Administración Pública está sujeta al principio de legalidad, el cual exige que el Estado siga estrictamente las disposiciones contenidas en la normativa aplicable a su desenvolvimiento;

VISTOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha 18 de Agosto del 2006 con Modificaciones de la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006
2. El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).
3. El Documento Base Comparación de Precios para la para contratación de pruebas analíticas diagnosticas del laboratorio clínico del **INCART**. Referencia: INCART-CCC-CP-2021-0001.
4. La solicitud de Anulación de Expediente presentado por la Gerencia de Compras del INCART

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART), en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el procedimiento por Comparación de Precios Referencia INCART-CCC-CP-2021-0001 para la Contratación de Pruebas Analíticas Diagnósticas para el Laboratorio Clínico del **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART)**. 

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto ordenamos, la publicación de la siguiente acta en el portal de la institución y en el del Órgano rector, Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), <http://www.comprasdominicana.gov.do>.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones de la institución, para que a la brevedad posible y conforme a lo establecido en la ley, de inicio a un nuevo proceso de comparación de precios para la Contratación de Pruebas Analíticas Diagnósticas para el Laboratorio Clínico del **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART)**. 

Concluida la lectura de esta acta se dio por terminada la sesión, siendo las tres y treinta minutos pasado meridiano (3:30 P.M.) del día y fecha más arriba señalada en fe de lo cual fue redactada, y firmada todos los miembros presentes, de lo que certifican y dan fe:



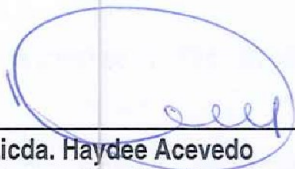
Por el Comité de Compras y Contrataciones.



Dr. Manuel Escarramán
En representación de
Dr. José Ernesto Ramírez Feliz
Director General



Licda. Lisette Margarita Rodríguez Pérez
Directora Administrativa



Licda. Haydee Acevedo
Directora de Planificación y Desarrollo



Licda. Calina Figuereo Ramírez
Consultora Jurídica

Licda. Rosina del Carmen Barreiro Liriano
Encargada de Libre Acceso a la Información
(Excusada por Enfermedad)